

# TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

<b>Usuario conectado:</b>	MORALES Gaston Maximiliano - gaston.morales@pjba.gov.ar
<b>Organismo:</b>	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - JUNIN
<b>Carátula:</b>	MUSCARIELLO HNOS. S.A. S/INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (PLANTA SILO)
<b>Número de causa:</b>	2069-2024
<b>Tipo de notificación:</b>	AUTO DE SUBASTA
<b>Destinatarios:</b>	23149477969@CMA.NOTIFICACIONES, 20229213262@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20226235036@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, REGPUBLICO-JU@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 27258213241@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20106173266@cce.notificaciones, 20262259685@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.A
<b>Fecha notificación:</b>	22/8/2025
<b>Alta o disponibilidad</b>	19/8/2025 12:26:49
<b>Firma digital:</b>	Firma válida
<b>Firmado y Notificado por:</b>	ORTEGA Guillermo Andres. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 19/08/2025 12:26:45
<b>Firmado por:</b>	ORTEGA Guillermo Andres. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 19/08/2025 12:26:44

JUNIN, en la fecha que se suscribe- Exp. 2069-2024.

.....Se provee presentación electrónica en Sistema Augusta (Ac. 3886/2018) de fecha 12/8/25:

.....I- Con la presentación en despacho, téngase a la Sindicatura por contestado el traslado conferido. En tal estado, en razón del fracaso de la subasta ordenada el 10/4/2024 y de lo informado por la Municipalidad de Junín el 22/10/2024, es que corresponde hacer lugar a la nueva propuesta de venta efectuada por el martillero actuante el 16/7/2024.

.....Consecuentemente, decretese la venta en pública subasta electrónica de la totalidad de la **unidad productiva instalada** en el inmueble ubicado en Av. República N° 400 de Junin identificado con la Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sección C, Fracción XIV, Parcela 2 - Matrícula 12727, consistente en **cuatro silos con capacidad estimada de 500 toneladas cada uno, noria elevadora y elementos complementarios para su funcionamiento.**

.....Téngase presente los manifestado por el martillero el 18/8/2025 en torno al costo del desarme de los bienes a subastar.

.....II.- La subasta se efectuará conforme lo establecido por el art. 562 del CPCC -t.o. por la ley 14238- y Acs. SCBA 3604/12, 3864/17, 3875/17 y art. 4 de la Res. 3162/19 de la SCBA, sobre la base estimada en la presentación del 16/7/2025 de **\$40.000.000.**

.....El martillero interviniente deberá informar al Juzgado acerca del estado físico y ambiental de los bienes muebles objeto de la presente y acompañar constancia de la publicación de edictos con una anticipación no menor a los DIEZ días hábiles de la fecha de subasta (art.4 del Ac.3604/12 de la SCBA).

.....Hágase saber al martillero que al momento de cumplir con la fecha a partir de la cual comenzará la subasta (ver punto III), deberá adjuntar fotografías de los bienes a subastarse, debiendo las mismas demostrar su estado de conservación (Conforme Art.3 Anexo 1 - Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. SCBA 3604/12).

.....III.- La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, plazo que comenzará el día establecido por el martillero interviniente y que deberá ser comunicado al Juzgado con antelación de no menor a los diez días hábiles.

.....IV- A fin de establecer el estado de ocupación, líbrese el correspondiente mandamiento constatación con habilitación de días y horas inhábiles; autorizándose en caso de ser necesario al Oficial de Justicia interviniente al allanamiento con el auxilio de la fuerza pública y cerrajería (Arg. arts. 153; 477, inc. 1º; 575, CPC., Ac. 1.814/78). En el mismo acto el Oficial de Justicia procederá a identificar a cada uno de los ocupantes del bien objeto de la presente, indicando nombre, apellido y documento, debiendo requerirles indiquen la calidad que reviste su ocupación-, art.575 del CPCC. Hágase saber al Oficial de Justicia que deberá poner en conocimiento a los ocupantes del bien, que dicha la medida se realiza en virtud de la subasta aquí decretada. Asimismo, hágase saber al Oficial de Justicia que el martillero designado se encuentra autorizado a tomar fotografías del bien inmueble a subastarse, conforme lo dispuesto por el Art. 3 Anexo 1 del Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas establecido por el Ac. SCBA 3604/12.

.....V. Publíquense los edictos por el término de DOS DIAS, en el Boletín Judicial y en el diario "Democracia" de la localidad de Junin. Prov. de Bs.As. en la forma dispuesta por el art. 559 del Código Procesal y art. 38 del Ac.3604/12 de la SCBA, haciendo constar en los edictos que **el adquirente se encuentra a su cargo de los costos del desmantelamiento y traslado de la unidad productiva** (ver presentación del 18/8/2025),.

.....En el cuerpo del edicto deberá figurar la fecha de la audiencia que se establece en el art. 38 de la Ac. SCBA 3604/12 (ver al respecto, punto 12 del presente resolutorio).

.....VI.- Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo del web site oficial de la SCBA (<http://subastas.scba.gov.ar>) el contenido del edicto ordenado en el presente.

.....VII.- La comisión del martillero se fija en un **9%** a cargo del comprador, con más el 10% de aportes previsionales a cargo del comprador (art. 54 ap. IV, ley 10.973, modif. ley 14.085).

.....VIII.- En caso de requerirse propaganda adicional, la cual deberá **solicitarse en forma previa**, será a cargo de la quiebra, su costo no puede exceder del 2% de la base (arts. 560; 575 " in fine ", CPC.). Por propaganda adicional se entiende: a) Colocación de carteles en inmuebles; b) Publicidad en diarios de gran circulación; c) Confección y distribución de volantes y d) Radiodifusión. Atento el elevado costo del mismo, los gastos que se originasen, no se incluirán en costas (arts. 144; 148, CPCC).-

.....IX. Para poder adquirir la calidad de oferentes, deberán resultar inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres (3) días a la fecha de iniciación de la subasta conforme art. 24, Anexo I, Ac. SCBA 3604/12.

.....Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al **cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía** (art. 562 del CPCC). Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial consignada en el cuerpo del edicto, con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite siguiente.

.....Los fondos de quien no resultare adjudicatario -y no hubiere hecho reserva de postura-, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC). Celebrada la audiencia a que refiere el acápite siguiente, se procederá a la devolución del depósito en garantía -sin retención ni gravamen alguno-, de aquellos que hicieron reserva de posturas.

.....En el supuesto de compra en comisión, el adquirente deberá indicar que se presenta a esos fines, denunciando el nombre de su comitente, debiendo ambos, encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta (art. 21 Anexo I, Ac. SCBA 3604/12).

.....X.- Una vez finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma, se realizará una audiencia cuya fecha deberá constar en los edictos a publicarse, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta. Deberá constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual).

.....En dicha audiencia, el vencedor deberá adjuntar el comprobante de pago de la seña, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto que resultare vencedor y el diez por ciento (10%) en concepto de honorarios profesionales del martillero (con más el 10%, en concepto de aportes previsionales), no pudiendo computarse dentro de estas sumas las dadas en concepto de "depósito en garantía". La documentación aquí ordenada deberá asimismo encontrarse remitida electrónicamente por el interesado para el momento que se inicie la audiencia.

.....Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario.

.....XI. Finalizada la audiencia a que se refiere el punto precedente, el adquirente tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles, para depositar el saldo del precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Sucursal Tribunales Junín-, a la orden del juzgado y a cuenta de autos (art. 38 del Ac.3604/12 de la SCBA). Podrá requerir su indisponibilidad hasta que se le otorgue la posesión correspondiente, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fuera imputable (art. 581 del CPCC).-

.....XII- Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.).

.....En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-. En este caso, se lo llamará a ratificarla dentro del plazo del quinto día de notificado, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto en el punto séptimo; caso contrario se seguirá el procedimiento descrito hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

.....XIV.- Comuníquese al Registro General de Subastas Judiciales, Seccional Junín.-

.....XV.- En razón del tipo de proceso, no se autoriza a compenzar (art. 211 LCQ), ni tampoco la cesión del boleto de compraventa.

.....XVI.- Regístrese. Notifíquese automáticamente remitiendo copia digital de la presente (Ac. 4013 T.O Ac. 4039/2021 SCJBA).

Juez Subrogante.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: N1AU29MP



249300179007652738

# TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

<b>Usuario conectado:</b>	MORALES Gaston Maximiliano - gaston.morales@pjba.gov.ar
<b>Organismo:</b>	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - JUNIN
<b>Carátula:</b>	MUSCARIELLO HNOS. S.A. S/INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (PLANTA SILO)
<b>Número de causa:</b>	2069-2024
<b>Tipo de notificación:</b>	SOLICITA / SE PROVEE
<b>Destinatarios:</b>	REGPUBLICO-JU@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 20106173266@cce.notificacione
<b>Fecha notificación:</b>	26/8/2025
<b>Alta o disponibilidad</b>	25/8/2025 11:18:44
<b>Firma digital:</b>	Firma válida
<b>Firmado y Notificado por:</b>	ORTEGA Guillermo Andres. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 25/08/2025 11:18:43
<b>Firmado por:</b>	ORTEGA Guillermo Andres. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 25/08/2025 11:18:42

En la ciudad de Junín, a la fecha que resulta de la suscripción de la presente, se provee presentación electrónica de fecha 21/8/25 en Sistema Augusta (Ac. 3975 S.C.B.A.). Exp. 2069-2024. pf

Téngase presente y en atención a lo requerido por el Registro General de Subastas Judiciales, Seccional Junín, hágase saber:

a) se ratifica el valor de base de la subasta dispuesta y conforme lo informado por el perito, la base se corresponde al 100% de la valuación establecida por el martillero, **\$40.000.000.-**

b) el monto exacto del depósito en garantía (art. 562 CPCC) es de **\$2.000.000.-**

d) individualización de la cuenta Bancaria n°027-539804-4 y CBU: 0140301327666253980444. El cuit vinculado a la cuenta judicial es el n° 30-70721665-0.

e) se aclara que la comisión del martillero es del 9%.

f,g) téngase presente lo manifestado.

Dr. Guillermo Ortega  
Juez Subrogante.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: T6S25UC4



240700179007662632

# TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

<b>Usuario conectado:</b>	MORALES Gaston Maximiliano - gaston.morales@pjba.gov.ar
<b>Organismo:</b>	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - JUNIN
<b>Carátula:</b>	MUSCARIELLO HNOS. S.A. S/INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (PLANTA SILO)
<b>Número de causa:</b>	2069-2024
<b>Tipo de notificación:</b>	MANIFESTACION - FORMULADA / SE PROVEE
<b>Destinatarios:</b>	23149477969@CMA.NOTIFICACIONES, REGPUBLICO-JU@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 20106173266@cce.notificacione
<b>Fecha notificación:</b>	26/9/2025
<b>Alta o disponibilidad</b>	24/9/2025 09:05:51
<b>Firma digital:</b>	Firma válida
<b>Firmado y Notificado por:</b>	BAZZANI Juan Atilio. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 24/09/2025 09:05:51
<b>Firmado por:</b>	BAZZANI Juan Atilio. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 24/09/2025 09:05:50

En la ciudad de Junín, a la fecha que resulta de la suscripción de la presente, se provee presentación electrónica de fecha 19/9/25 en Sistema Augusta (Ac. 3975 S.C.B.A.). Exp. 2069-2024. pf  
Hágase saber el estado de la unidad productiva a subastar a sus efectos. Notifíquese remitiéndose copia digital de la presente a las partes (cf. art. 11 Ac. 3845/17 incorporado por art. 1 de la Ac. 3991/20 y Ac. 4013/21 y modif. 4016/21, 4039/21 de la SCBA).

Dr. Juan A. Bazzani  
Juez Subrogante.

Trámites adjuntos a la notificación electrónica

MANIFESTACION - FORMULA - Firmado - 19 Sep 2025 12:06:47

**Firmantes:**



CARNELLI Fernando Clemente. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 19/09/2025 12:06:37

Descargar Certificado

Texto del trámite adjunto

## DETALLA PLANTA DE SILO

Sr. Juez:

FERNANDO CLEMENTE CARNELLI, Martillero Público y Corredor, inscripto en el T. V, F. 587 de la matrícula, Responsable Inscripto CUIT N° 23-14947796-9, constituyendo domicilio legal en calle Coronel Suárez N° 97 de la ciudad de Junín (B), teléfono celular 236-154592214, designado martillero en los autos caratulados: "MUSCARIELLO HNOS. S.A. S/ INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES (PLANTA SILO)", Expte. N° 2069/2024, a V.S. respetuosamente digo:

Que en cumplimiento de lo encomendado, informo lo siguiente respecto de la planta de silos:

La planta de acopio visitada consta de una capacidad de 2000 toneladas repartidas en 4 silos. Solamente apta para almacenaje de granos ya que no se observaron equipamientos de acondicionamiento de granos, por ejemplo, secadora. Los 4 silos se encuentran en buen estado general, con la limitante de tener en su base cono subterráneo lo cual dificulta su manejo diario.

El sistema de carga de los silos es a través de una fosa subterránea que alimenta a la noria central. La fosa se encuentra protegida por un galpón sin volquete hidráulico para mejor descarga camiones. La noria, con estructura apta para distribuir granos en cualquiera de los 4 silos, necesitaría algún tipo de mantenimiento o puesta a punto para la vuelta al funcionamiento.

Con respecto a la descarga de los silos podría ser también por la noria central con descarga sobre la balanza o a través de sinfines móviles desde los laterales.

Se observo una balanza apta para pesar vagones de tren que podría adaptarse para camiones. También ponemos en duda el funcionamiento de la misma, debido al estado en que se encuentra.

Finalmente reportamos 2 piezas de material de aproximadamente 16 metros cuadrados cada una, una utilizada para el funcionamiento de la balanza y la otra para baños del predio.

PROVEER DE CONFORMIDAD  
SERA JUSTICIA.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: CS214C5A



249100179007707917